SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-935/2018 /

COLINA, 20 de Abril de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-642/2018, de fecha 20.03.2018, que aprueba los términos de referencia Nº 2683-96-L118, del proyecto denominado "Compra de Sillas de Oficina". **2)** Memorándum N° 361/2018, de fecha 19/04/2018, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisible el proceso de la licitación antes individualizado, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan el monto estipulado. **3)** Memorándum Nº 396/2018 de fecha 17.04.2018 del Director de Seguridad Pública a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando dejar inadmisible la adjudicación de la solicitud de compra de sillas, ya que no cumplen con las medidas establecidas en la solicitud de compra Nº 42, para el Programa de Prevención Focalizada (PPF Colina) "Comuna Amiga de la Infancia y Juventud", ubicado en pasaje Puyehue Nº 0314 villa Esperanza, con fondo Sename; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Declárese inadmisible el proceso licitatorio del proyecto denominado **"Compra de Sillas de Oficina" ID Nº 2683-96-L118**, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan el monto estipulado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/xcg
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes